

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - CMC 019 2019

INFORME ESTADO PROPONENTE: PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN SAS- PRODIELCO SAS LUEGO DE VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO.

Fecha: 28 de agosto de 2019

El 23 de agosto de 2019 se publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II por medio de mensaje codificado CO1.AWD.573825, el informe de evaluación de la propuesta presentada por la empresa **PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS** por ser la propuesta con menor precio (\$2.699.900), de acuerdo con las condiciones de esta modalidad de selección.

El resultado de la mencionada oferta fue NO HÁBIL en su contenido jurídico y técnico, en consonancia con lo establecido en el numeral 2.8 de la Invitación Pública *"Reglas aplicables al proceso de selección"*, se requirió la subsanación de acuerdo con los términos establecidos, esto es, para ser realizada durante el término de traslado que corrió el 26 de agosto de 2019 hasta las 23:59 horas.

Vencido el plazo indicado, se recibió comunicación mediante mensaje codificado CO1.MSG.1148731 del 26/08/2019 10:59:40 dentro del término fijado por la Entidad por parte del proponente para subsanar la documentación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnico; como la aclaración de justificación de los precios de su oferta económica.

Con base a lo anterior, el Comité evaluador realizó nuevamente la verificación de los requisitos habilitantes, obteniéndose el siguiente resultado:

PROponente	REQUISITOS HABILITANTES		ESTADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
	JURIDICOS	TÉCNICOS	
PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS	HÁBIL	RECHAZADA	RECHAZADA

Teniendo en cuenta que el proponente no aportó la certificación de acreditación vigente expedida por el IDEAM a nombre de la firma **PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS**, por cuanto no cumplió con el requisito 3 del numeral 3.1.2. de la Invitación Pública del presente proceso de selección, incurriendo en la causal de rechazo contenida en el numeral 2.11 de la Invitación Pública CMC 019 2019 del numeral 11) *"(...) Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la UAERMV, respecto de un requisito o documento habilitante (...)"*

El mencionado informe fue publicado el 27 de agosto de 2019 a través de la plataforma transaccional SECOP II, y se realizó adenda No. 1 el cual modificó las actividades del cronograma para realizar la evaluación de la segunda oferta de menor precio recibida, esto es, la presentada por ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL-OCADE SAS (\$5.747.700).

No obstante la anterior, y con el fin de acertar objetivamente y garantizar que el proceso de selección y particularmente el de evaluación, se lleve a cabo libre de interpretaciones o apreciaciones erróneas, dando cumplimiento al deber de selección objetiva regulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; el Comité Técnico Evaluador con base en lo estipulado en el numeral 1.5 de la Invitación Pública del presente proceso CMC 019 2019, que preceptúa:

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. El oferente deberá etiquetar, custodiar y asegurar que la muestra de aceite sea mantenida en condiciones ambientales de seguridad, hasta llevarla al laboratorio; y trabajar con laboratorios que se encuentren acreditados por el IDEAM, conforme a la Resolución 0222 de 2011, modificada por la Resolución 1741 de 2016, de conformidad a los protocolos establecidos en la Resolución 792 de 2013. (Cursiva y resaltado fuera de texto); reevaluó nuevamente los documentos subsanados particularmente la certificación expedida por FYR ingenieros LTDA del 26 de agosto de 2019, mediante el cual certifica que presta sus servicios para el proponente PRODIELCO SAS realizando el análisis de aceites en sus laboratorios los cuales cuentan con certificación del Instituto de Hidrología Meteorológica y Estudios Ambientales (IDEAM) para el análisis de PCB, ONAC, admitiéndose como documento válido para la demostración por parte del proponente PRODIELCO SAS el requisito 3_- ACREDITACIÓN IDEAM del numeral 3.1.2 de la Invitación Pública.

En este orden de ideas, el Comité Evaluador Técnico ajusta la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, modificando su condición de rechazado por la condición de hábil.

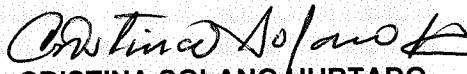
Por consiguiente, el resultado definitivo de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente: **PROYECTOS, DISEÑO ELECTRICO Y CONSTRUCCION SAS- PRODIELCO SAS**, es el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		ESTADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	
PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS	HABIL	HABIL	HABILITADA

Teniendo en cuenta que el proponente PROYECTOS, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.- PRODIELCO SAS cumplió con todos los requisitos de habilitación jurídica y técnicos solicitados en la Invitación Pública, y dado que su propuesta económica fue la de menor precio, no será necesaria la evaluación de la segunda oferta de menor precio recibida.

Miembros de Comité Evaluador CMC 019 2019:


VIVIANA RODRIGUEZ MONDRAGÓN
 Evaluador Técnico y Económico


CRISTINA SOLANO HURTADO
 Evaluador Jurídico.